



## **ADENDA AL CONVENIO ENTRE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ) EN EL MARCO DE LA COLABORACIÓN CON LA RED TERRITORIAL DE APOYO A EMPRENDEDORES**

En Arcos de la Frontera, a 3 de febrero de 2016.

### **REUNIDOS**

**De una parte**, D<sup>a</sup>. Montserrat de los Reyes Cilleza, en calidad de Directora Gerente de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (en adelante Andalucía Emprende), con domicilio a efecto de notificaciones en Calle Graham Bell, nº 5, Edificio Rubén Darío 1, C.P.: 41010 de Sevilla.

**Y de otra parte**, D. Isidoro Gambín Jaén, en calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, con domicilio a efecto de notificaciones en Plaza del Cabildo, nº 1, C.P.: 11630 de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Las partes con capacidad jurídica y legitimación bastante, y en representación de las respectivas entidades por cuya cuenta intervienen,

### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que Andalucía Emprende es una organización sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, creada por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 14 de septiembre de 1999 y está dedicada, en la actualidad, como entidad instrumental de la Junta de Andalucía, al fomento de la cultura y la actividad emprendedora y empresarial de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Que Andalucía Emprende tiene entre sus fines la promoción, el desarrollo y la divulgación de las características, potencialidades y valores de la cultura emprendedora en general a través de una Red Territorial de Apoyo a Emprendedores integrada por los Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial y otros programas e instrumentos que facilitan el asesoramiento especializado, íntegro y gratuito en aspectos económicos, técnicos, comerciales, financieros y de recursos humanos al emprendedor.



**TERCERO.-** Que con fecha 20 de noviembre de 2015 se firmó un Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera y Andalucía Emprende, en el marco de la colaboración con la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores.

**CUARTO.-** Que en virtud del mencionado Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera cede a Andalucía Emprende el uso de un local de titularidad municipal de 70,01 m<sup>2</sup>, sito en el Edificio Emprendedores, Avda. Duque de Arcos, s/n.

**QUINTO.-** Que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 10 de noviembre de 2015, el Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera acordó la asunción de una serie de gastos del local mencionado en el punto anterior.

En base a las anteriores exposiciones, ambas partes,

### ACUERDAN

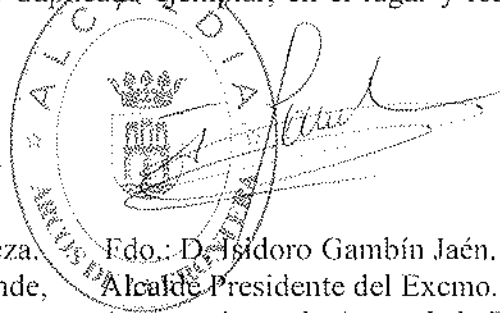
**PRIMERO.-** Que el Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera asumirá los gastos correspondientes a la luz, limpieza, agua y mantenimiento de las instalaciones cedidas en virtud del mencionado Convenio.

**SEGUNDO.-** Quedan inalterables el resto de las estipulaciones contenidas en el convenio firmado por ambas partes el día 20 de noviembre de 2015.

Y para que conste en señal de conformidad, afirmándose y ratificándose en el contenido del presente documento, lo firman, por duplicado ~~ejemplar~~, en el lugar y fechas arriba indicadas,



Edo.: D<sup>a</sup>. Montserrat de los Reyes Cilleza,  
Directora Gerente de Andalucía Emprende,  
Fundación Pública Andaluza.



Edo.: D. Isidoro Gambín Jaén,  
Alcalde-Presidente del Excmo.  
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.